



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 388 - 23
EXPEDIENTE N° 6589/23
Salta, 11 SEP 2023

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la delegación de atribuciones al Consejo Asesor y Director de Sede Regional de Tartagal en transición a Facultad y particularmente la Res. CS N° 253/2023, por la que se establecen pautas al respecto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 588/17 y Res. CS N° 441/18, se aprueban los planes de estudios 2003 y 2019, respectivamente, de la carrera Contador Público Nacional de esta Unidad Académica y que se dicta en la Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad.

Que la Res. AU N° 001/2006-Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en su Artículo 113 aprueba, entre otros, los siguientes deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

- *Reglamentar las obligaciones del personal y de los estudiantes de la Facultad.*
- *Designar a los Docentes Interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo.*
- *Aprobar el llamado a concurso, nombrar los Jurados correspondientes y designar a los Auxiliares Docentes Regulares.*
- *Designar a los Profesores Visitantes*
- *Apercibir o suspender a los docentes por falta de cumplimiento de sus deberes.*
- *Proponer al Consejo Superior la aprobación de llamados a concurso, la integración de los Jurados.*

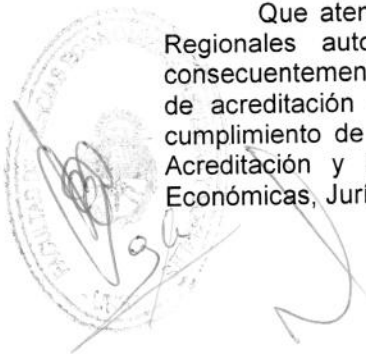
Que la Res. AU N° 001/2006-Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en su Artículo 113 aprueba, entre otros, los siguientes deberes y atribuciones del Decano:

- *Acordar licencias a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad*
- *Ejercer, en primera instancia, las jurisdicciones policial y disciplinaria dentro de la Facultad.*
- *Resolver las cuestiones concernientes al orden de los estudios, pruebas de promoción, obligaciones de los profesores y faltas disciplinarias de los estudiantes.*

Que por Res. AU N° 002/2022 la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Salta resuelve aprobar la transformación de la Sede Regional Tartagal en Facultad y establece que sus autoridades y miembros del Consejo Asesor, con mandato vigente a la fecha, continúan en sus cargos hasta la finalización de sus respectivos mandatos.

Que por Res. CS N° 253/23 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, resolvió delegar funciones que eran propias de los Consejos Directivos y Decanos de Facultades en los Consejos Asesores y Directores de las Sedes Regionales en Transición a Facultades.

Que atento a las medidas adoptadas por la Res. CS 253/23, que confiere a las Sedes Regionales autonomía en las decisiones y en la realización de diversos trámites y consecuentemente en la emisión de actos administrativos, entre otros los vinculados con el proceso de acreditación de la carrera Contador Público Nacional, con el objetivo sustentado en el cumplimiento de compromisos de evaluar la calidad académica, ante la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria (CONEAU), en los que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales ya no corresponde que intervenga.





388 - 23

Que se hace necesario establecer mecanismos de transición que deleguen paulatinamente funciones, que actualmente posee el Decano y Consejo Directivo, al Director y Consejo Asesor de la Sede Regional de Tartagal en Transición a Facultad.

Que a fojas 4 y 5 la Secretaria de Asuntos Académicos de esta Unidad Académica, eleva a consideración de este Cuerpo un proyecto mediante el cual se delimitan las funciones en el marco lo establecido por Res. CS 253/23, fundamentado en la necesidad de agilizar trámites y constituirá un punto de partida de la transición que requiere la decisión de la Asamblea Universitaria.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y la Comisión de Ética, Reglamento e Interpretaciones emitió el Despacho conjunto N° 275/23 de fecha: 23/08/23 por el que aprueba el proyecto que obra desde fojas 4 a 5.

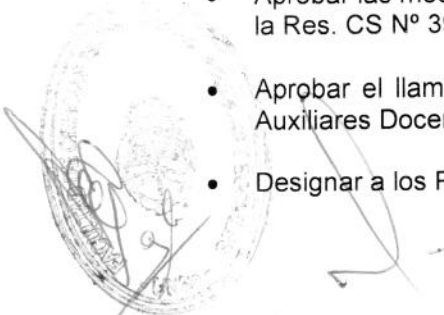
Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 09/2023 de fecha 29/08/2023 aprobó el Despacho conjunto de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y Comisión de Ética, Reglamento e Interpretaciones obrante a fojas 7.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° -DELEGAR en el Consejo Asesor y Director de la Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad, según corresponda, en el marco de lo establecido por Res CS. N° 253/23, las funciones que se detallan a continuación, en lo que respecta a la carrera Contador Público Nacional, a partir de la emisión del presente acto administrativo y hasta la finalización del período de transición, que concluirá con la asunción de las autoridades de la nueva Facultad en mayo del año 2025 o hasta nueva disposición:

- Reglamentar las obligaciones del personal y de los estudiantes de la Sede Regional en Transición a Facultad.
- Acordar licencia a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad.
- Expedir certificaciones de todos los actos administrativos y académicos ocurridos en el ámbito de la Sede relacionados a la carrera Contador Público Nacional.
- Aprobar los informes anuales de las actividades académicas.
- Autorizar la tramitación de llamados a inscripción de Interesados para la cobertura Interina de cargos Docentes.
- Designar a los Docentes Interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicte el propio Consejo Asesor.
- Prorrogar las designaciones de docentes interinos y temporarios de la Sede.
- Aprobar la extensión de funciones de docentes de la Sede.
- Aprobar las modificaciones de dedicaciones docentes en forma temporaria, en el marco de la Res. CS N° 390/2013 y modificatoria.
- Aprobar el llamado a concurso, nombrar los Jurados correspondientes y designar a los Auxiliares Docentes Regulares.
- Designar a los Profesores Invitados.






388 - 23

- Apercibir o suspender a los docentes por falta de cumplimiento de sus deberes.
- Tramitar Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, según reglamentación vigente.
- Tramitar y resolver las solicitudes de promoción docente, en el marco del Convenio Coletivo de Trabajo-Decreto PEN N° 1246/2015 y Resoluciones del Consejo Superior dictadas al efecto.
- Aprobar el Calendario Académico, turno de exámenes y conformación de los tribunales examinadores.
- Autorizar el dictado de Cursos de Actualización y de Capacitación.
- Aprobación del Curso de Ingreso Universitario destinados a los ingresantes.
- Otorgar reconocimiento, equiparación y equivalencia de materias entre carreras conforme normativa vigente.
- Realizar todas las acciones necesarias y la afectación de los recursos indispensables para atender el proceso de acreditación y cumplimiento de compromisos ante CONEAU.
- Arbitrar las acciones necesarias ante la nueva convocatoria a acreditación que está prevista para el año 2024.

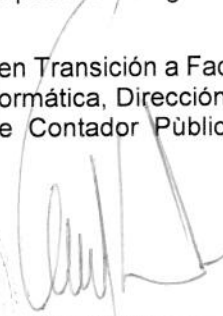
ARTICULO 2° -Establecer que se deja abierta la posibilidad de incorporar nuevos aspectos que resulten de la aplicación de la presente resolución y los que pudieran surgir durante el período de transición, con acuerdo de las partes.

ARTICULO 3° – Hágase saber a la Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática, Dirección de Apoyo Docente, Dirección General Administrativa, Dirección de carrera de Contador Público Nacional y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

mrp/ggf


Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa